



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia
Dirección General de Normas

Of. No. DGN.191.01.2023.1634

Ciudad de México, a 2 de junio de 2023

Asunto: Actualización de la Aprobación No. UVNOM 183 como Unidad de Inspección en materia de información comercial.

Roberto de la Cruz Martínez

Representante Legal de Inspección Mexicana de Evaluación de la Conformidad, S.A. de C.V.

RFC: IME210305GH7

Domicilio: Calle Valle del Danubio No. 152, Local Planta Alta, Colonia Valle de Aragón 1ra. Sección, C.P.57100, Nezahualcóyotl, Estado de México.

Teléfono: 55 8848 0398

Correos electrónicos: direcciongeneralimec@gmail.com

Presente



Hago referencia a su solicitud de aprobación como Unidad de Inspección recibida en esta Unidad Administrativa el 12 de abril de 2023, relativa al **Trámite SE-04-007** "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía", con el propósito de evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-004-SE-2021, NOM-015-SCFI-2007, NOM-020-SCFI-1997, NOM-024-SCFI-2013, NOM-050-SCFI-2004, NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Mod. 27.03.2020 y NOM-141-SSA1/SCFI-2012, competencia de la Secretaría de Economía.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 53, fracción II, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero del DECRETO por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 2, Apartado A, fracción II, numeral 19, 11, 12, fracciones I y XXVIII, 36, fracciones I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; le informo:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; por lo que al demostrar que cuenta con la infraestructura técnica, administrativa, material y humana, así como habiendo presentado el pago de derechos correspondiente a esta solicitud que se promueve y considerando la **Acreditación Número: UVNOM 183** vigente a partir del 3 de noviembre de 2021 que como Unidad de Inspección para la materia de Información Comercial le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema)**, bajo la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014 / ISO/IEC 17020:2012 "Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000)", así como al trámite consistente en: **Actualización Técnica**, identificado con el Número de Referencia: 23UI0939 con fecha de actualización el 28 de marzo de 2023; esta Dirección General de Normas le otorga la siguiente:



ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN No. UVNOM 183 A INSPECCIÓN MEXICANA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD, S.A DE C.V., COMO UNIDAD DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN COMERCIAL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

Clave o código y Título de la Norma Oficial Mexicana	Personal autorizado para realizar actividades de inspección.
NOM-004-SE-2021 Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa (cancela a la NOM-004-SCFI-2006).	Mónica Ariana Nieva Cruz y Roberto de la Cruz Martínez.
NOM-015-SCFI-2007 Información comercial-Etiquetado para juguetes.	Mónica Ariana Nieva Cruz y Roberto de la Cruz Martínez.
NOM-020-SCFI-1997 Información comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales.	Mónica Ariana Nieva Cruz y Roberto de la Cruz Martínez.
NOM-024-SCFI-2013 Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos	Mónica Ariana Nieva Cruz, Erick Alan Rojas Matías y Luis Gerardo Mojarro Bautista.
NOM-050-SCFI-2004 Información comercial-Etiquetado general de productos.	Mónica Ariana Nieva Cruz, Erick Alan Rojas Matías y Luis Gerardo Mojarro Bautista.
NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Mod. 27.03.2020 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.	Mónica Ariana Nieva Cruz y Cecilia López Hernández.
NOM-141-SSA1/SCFI-2012 Etiquetado para productos cosméticos preenvasados. Etiquetado sanitario y comercial.	Mónica Ariana Nieva Cruz y Cecilia López Hernández.

Asimismo, se reconoce como Gerente Técnico a: Mónica Ariana Nieva Cruz y sin Gerente Técnico Sustituto desde el 6 de marzo de 2003.

ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

14 JUN 2023
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO





La presente **actualización** de la **Aprobación No. UVNOM 183** tiene vigencia a partir de la emisión del presente Oficio; surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida y está sujeta a la vigilancia que esta Dirección General de Normas realice o la Supervisión que lleve a cabo la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), actos que podrán ejecutarse de manera conjunta o individualmente a fin de constatar que en su estructura y funcionamiento cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como, con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales; ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

En este sentido, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la actualización de la Aprobación podrá ser suspendida o revocada por esta Dirección General de Normas; asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la Acreditación que en su caso pudiera concretar la Entidad de Acreditación autorizada.

No se omite manifestar que esa Unidad de Inspección deberá notificar por escrito a esta Dirección General cualquier modificación a la Acreditación; así como los cambios que se presenten en su organización tales como: cambio de razón social, domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga la actualización de la Aprobación.

El presente Oficio se notifica en términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al correo electrónico direcciongeneralimec@gmail.com, mismo que fue señalado para tal fin.

Atentamente



Mtro. **Salvador Argüelles López**
Director General de Normas



ECONOMÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
14 JUN 2023
Oficina de Partes
OFICIO DESPACHADO

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS



Dictaminó: **Francisco Suárez Rodríguez**
Departamento de Evaluación y Supervisión de la Infraestructura



FVV/fsr

Vol. 1569/Aprobación UI_2023

CDD 15.53.1